



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 230 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 086-CT-GADMLA-2018, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, señoras y señores Concejales del cantón Lago Agrio, la Comisión de Terrenos del GADMLA, tiene a bien informar a ustedes lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) Con fecha 07 de noviembre del 2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante Informe No. 037-CLF-GADMLA-2018, informa al Sr. Alcalde, que el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perimetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la Parroquia 10 de Agosto, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad, y es conveniente para el GADMLA determinar el perimetro urbano de los centros poblados ubicados en la jurisdicción territorial del cantón Lago Agrio, con la finalidad de realizar el cambio de uso de suelo de agrícola a urbano, para una adecuada planificación municipal, por lo que se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, por cuanto cumple con lo establecido en el Art. 322 del COOTAD;

2) El Concejo Municipal, mediante Resolución de Concejo No. 201-GADMLA-2018, de fecha 16 de noviembre del 2018, por unanimidad resuelve: Aprobar el informe No. 037-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización; Aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perimetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto y pase a la Comisión de Terrenos;

3) El 04 de diciembre del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con la presencia de los señores Concejales: Leda. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con los Funcionarios Municipales: Dr. Willán Villarreal - Delegado del Procurador Síndico; Arq. Jacinto Ulloa - Director Encargado de

Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial; Arq. Nataly Torres Delegada del Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Arq. Gustavo Tarapuez - Jefe Encargado de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Arq. Antonella Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones, se procedió al análisis de la Resolución de Concejo No. 201-GADMLA-2018, referente al Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto, en la cual la parte técnica manifestó que este proyecto de ordenanza tiene por objetivo primordial, formular y determinar el límite del área urbana del centro poblado Orellana.

Posteriormente la Comisión de Terrenos del GADMLA, conjuntamente con la Arq. Antonella Alvarado - Jefa de Control y Regulación de Urbanizaciones y Arq. Nataly Torres - Delegada del Director de Gestión de Avalúos y Catastros, se trasladó a la Parroquia 10 de Agosto, donde procedió a realizar la Socialización del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana", misma que se llevó a cabo a las 11H30, en una de las aulas de la Escuela Luz de América. En este evento se contó con la presencia de 24 moradores y moradoras del Centro Poblado en mención, en la cual se hizo una explicación sobre la Exposición de Motivos, los considerados y el articulado del proyecto de Ordenanza en referencia. Luego de la Socialización se concedió un plazo de 8 días para que los moradores y moradoras del sector, hicieran llegar por escrito a Secretaría de Concejales alguna recomendación o sugerencia que tuvieran al respecto.

4) Oficio No. 392-AJ-GADMLA-2018, de fecha 11 de diciembre del 2018, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, documento mediante el cual emite su criterio legal respecto al tema materia del presente informe, sugiriendo lo siguiente:

- ✓ Se elimine de la Disposición Final del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana", de la Parroquia 10 de Agosto, la frase "sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial", por cuanto no es normativa de carácter tributario, conforme lo señala el Art. 324 del COOTAD;
- ✓ Se ha realizado la revisión del Proyecto de Ordenanza para la Delimitación de Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana", de la Parroquia 10 de Agosto, y se determina que tiene coherencia y cumple con lo establecido en la Constitución de la República, COOTAD, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y demás leyes conexas.



Por los antecedentes expuestos, y una vez que la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, ha cumplido con el análisis de rigor correspondiente y la respectiva socialización del mencionado proyecto de Ordenanza, por unanimidad, **sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la Parroquia 10 de Agosto, que se anexa al presente informe; con las siguientes modificaciones:**

- En el considerando noveno, reemplácese el texto que expresa: "Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración de los bienes Mostrencos o Vacantes en Posesión de Personas Particulares del cantón Lago Agrio", por el siguiente: "Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio".
- En el Art. 4, después de la frase "Normativa Urbana", agréguese el siguiente texto: "R2-402-P"; y cámbiase la tabla de la Normativa Urbana del Centro Poblado "Orellana", por la siguiente:

NORMA URBANA DEL CENTRO POBLADO "ORELLANA"														
USO URBANO	NORMA	FORMA de Ocupación	LOTE MINIMO M2	FRENTE MINIMO ml	Altura Máxima		COS %	CUS %	RETIRO MINIMO (ml)			DENSIDADE # Hab/ha		
					# Pisos	ml			F	L	I	f	Neto	Bruto
VMENSA	R2-402-P	CONTINUA CON PORTAL	400	12	2	6	73	146	0	0	0	3	79	55

- Elimínese todo el texto de la Segunda Disposición Transitoria.
- En la Disposición Final Única, después de la palabra "sanción", elimínese la coma (,) y el texto que expresa: "sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial".

Que, en el sexto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 086- CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perímetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto;

Que, luego del análisis del referido informe, las señoras concejales, los señores concejales y la señora Vicealcaldesa, votan por la

moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVE:

Aprobar, en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza para la Delimitación del Perimetro Urbano del Centro Poblado "Orellana" de la parroquia 10 de Agosto, que consta en el informe N° 086- CT-GADMLA-2018, de la Comisión de Terrenos; y, que se mantenga la segunda disposición transitoria, tal como se aprobó en primer debate.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja diciembre 21, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

